

Expediente: 246/16

Carátula: **AGUIRRE ARTURO HUGO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/08/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338846682 - *AGUIRRE, GRACIELA JOSEFINA-CESIONARIA*

90000000000 - *GANDUR, MARTIN-EJECUTANTE*

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 246/16



H105011460149

JUICIO: AGUIRRE ARTURO HUGO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 246/16.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por la parte ejecutante en la presentación del 01/08/23, teniendo en cuenta la Resolución N° 173 del 10/03/23 que declara la inconstitucionalidad de la Ley N° 8.851 y del Decreto N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, la intimación de pago dispuesta por providencia del 17/04/23, la Resolución N° 548 del 09/06/23 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Martín Gandur en contra da la Provincia de Tucumán, la Sentencia N° 646 del 05/07/23 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que agrega, la conformidad expresada por el letrado apoderado Manuel I. Durán Sal en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, y surgiendo de la compulsu efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209544908397 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firmo** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de **\$311.873,24 (Pesos trescientos once mil ochocientos setenta y tres con veinticuatro centavos)** que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209544908397 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala I° de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro, a la cuenta N° 413427380893, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., CBU N° 0070089430004134273838, a la orden de la titular **MARTÍN GANDUR**, CUIT N° 20-36224320-4, en concepto de pago de los honorarios regulados por

Sentencia N° 1089 de fecha 23/11/22 e intereses al 01/02/23 conforme planilla aprobada por proveído del 23/2/23, debiendo efectuar las retenciones de AFIP y DGR que correspondan. Se hace constar que de la suma cuya transferencia se ordena se dedujo el 8% a cargo del profesional correspondiente al aporte previsto en el Inc. J del Art. 26 de la ley 6.059.

2) Transferir la suma de **\$61.018,68 (Pesos sesenta y un mil dieciocho con sesenta y ocho centavos)** que se encuentra depositada en la Cuenta 562209544908397 (Sucursal Tribunales) del Banco Macro S.A., a la orden de esta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán** (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes al letrado Martín Gandur, M.P. 8755.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. NS

Actuación firmada en fecha 03/08/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.